

RESOLUCIÓN No. 4596 del 19 de Agosto de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES "FENALCOOS"**, identificada con Nit: **804.000.131-3***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 4596 del 19 de Agosto de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES "FENALCOOS"**, identificada con Nit: **804.000.131-3***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **OAC Online No.1965** de fecha **28 de mayo de 2025**, la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES -"FENALCOOS"**, identificada con el **NIT: 804.000 131-3**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de fecha 10 de julio de 2025, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se evidencia que la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES -"FENALCOOS"**, identificada con el **NIT: 804.000 131-3**, con certificado de existencia No. 455 del 15 de marzo de 1995 de Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas de Bucaramanga, inscrito en la Cámara de Comercio el 21 de febrero de 1997, con el No 613 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS SIGLA: FENALCOOPSERVI LTDA.

RESOLUCIÓN No. 4596 del 19 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES "FENALCOOS"**, identificada con Nit: **804.000.131-3**

Que de acuerdo al Acta No. 272411 del 27 de diciembre de 2024 de Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 29 de enero de 2025, con el No. 79680 del libro I, consta el Cambio de razón social: a **FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Sigla: FENALCOOS**

Que de conformidad con el Acta No 532 del 05 de noviembre de 2024 de Consejo de Administración inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 27 de diciembre de 2024 con el No 79551 del libro I se designó a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
OSCAR ARMANDO JAIMES SÁNCHEZ	Director Ejecutivo y Representante Legal	C.C. No. 13.748.357

Que de conformidad con el acta No. 272411 del 27 de diciembre de 2024 de Asamblea Extraordinaria de Asociados inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 29 de enero de 2025 con el No 79681 del libro I, se designaron a los miembros del Consejo de Administración de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Sigla: FENALCOOS** así:

NOMBRE	Representante Legal	CARGO	DOCUEMNTO DE IDENTIFICACIÓN
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SRVICIOS INTEGRALES con Nit: No. 804.009. 128-1	LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO	Presidente	C.C. No. 13.842.889
COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIO ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE – COOPNASA con Nit: No. 900.458.429-7	EDUARDO LÓPEZ DÍAZ	Secretario	C.C. No.91.203.330
COOPERATIVA DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO COOPDISTRIMED con Nit: No. 804.016.722-6	GONZALO GARCÍA GÓMEZ	Vocal	C.C. No.13.822.989
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO con Nit: No. 800.245.939-4	RODOLFO SIERRA GARCÍA	Vocal	C.C. No. 13.718.896

RESOLUCIÓN No. 4596 del 19 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES "FENALCOOS"**, identificada con Nit: **804.000.131-3**

FUNDACIÓN DEJANDO HUELLAS con Nit: No. 900.471.386-2	NELLY AMPARO BENAVIDES MORENO	Vocal	C.C. No 63.301.454
--	-------------------------------	-------	--------------------

Que de conformidad con el acta del 25 de abril de 1998 de Asamblea inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 12 de agosto de 1998 con el No 4159 del libro I, se designó a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
ALEJANDRO SALCEDO MACIAS	Revisor Fiscal	C.C. No. 13.818.265 20458 T

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Sigla: FENALCOOS**; identificada con el **NIT: 804.000 131-3**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Sigla: FENALCOOS**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Sigla: FENALCOOS**; identificada con el **NIT: 804.000 131-3**, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **OSCAR ARMANDO JAIMES SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.748.357** de conformidad a lo establecido en Acta No 532 del 05 de noviembre de 2024 de Consejo de Administración inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 27 de diciembre de 2024 con el No 79551 del libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **OSCAR ARMANDO JAIMES SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.748.357**, en su calidad de representante legal de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Sigla: FENALCOOS**; identificada con el **NIT: 804.000 131-3**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico

RESOLUCIÓN No.4596 del 19 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES "FENALCOOS"**, identificada con Nit: **804.000.131-3**

autorizado: fenalcoos@gmail.com ¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 34 # 24 - 54 Oficina 112 en el municipio de Bucaramanga departamento de Santander².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 19 de Agosto de 2025



JEASON ARTEL COSSIO IBARGUEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	Ana Ruth Castillo Parra- Contratista Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas.	

¹ Dirección tomada del Oficio de autorización de notificación electrónica de fecha 20.06.2025
² Dirección tomada del Certificado de Existencia y Representación Cámara de Comercio Bucaramanga

Bucaramanga, 20 de junio de 2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
E. S. D.

Asunto: Autorización para notificación electrónica – Solicitud de reconocimiento de personería jurídica OAC PJ-1965

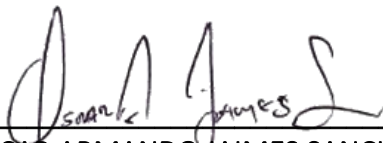
Cordial saludo.

Yo, **OSCAR ARMANDO JAIMES SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.748.357 de Bucaramanga, en mi calidad de Representante Legal de la FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES – FENALCOOS, identificada con NIT 804.000.131-3, manifiesto de manera expresa que autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para que realice la notificación electrónica de cualquier decisión relacionada con la solicitud de reconocimiento de personería jurídica con radicado OAC PJ-1965, al siguiente correo electrónico institucional:

fenalcoos@gmail.com

Esta autorización se otorga en cumplimiento de los requisitos establecidos por el ICBF y en concordancia con las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en lo referente a la notificación electrónica.

Atentamente,

Firma 
Nombre **OSCAR ARMANDO JAIMES SANCHEZ**
Cédula **13.748.357 de Bucaramanga**
Representante Legal FENALCOOS



RV: Notificación Electrónica Res. 4596 del 19 de agosto de 2025 FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES "FENALCOOS"

Desde Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Fecha Vie 22/08/2025 10:50

Para Federación Nacional Fenalcoos <fenalcoos@gmail.com>

 1 archivo adjunto (496 KB)

4596 - Reconoce Personería Jurídica Federación Nacional de Cooperativas y Organizaciones Sociales (2).pdf;

Señor (a):

OSCAR ARMANDO JAIMES SÁNCHEZ

Representante legal

**FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES
"FENALCOOS"**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución No. **4596 del 19 de agosto de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Sigla: FENALCOOS; identificada con el NIT: 804.000 131-3, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co, Para elaborar la ejecutoria y que el acto administrativo quede en firme .

Cordialmente,



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **PÚBLICA**

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4696 del 19 de agosto de 2025

FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES
Sigla: FENALCOOS

En Bogotá D.C., a los ocho días (8) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 4696 del 19 de agosto de 2025**, “Por la cual se **RECONOCIÓ** personería jurídica para prestar servicios de protección a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Sigla: FENALCOOS**; identificada con el NIT: **804.000 131-3**, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, como entidad sin ánimo de lucro”. Para lo cual la resolución fue notificada **electrónicamente** el día veintidós (22) de agosto de 2025, que el día cinco (5) de septiembre venció el término para presentar recursos, estos no fueron presentados. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de, la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día ocho (8) de septiembre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede Dirección General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080